Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 168/2025, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS (BOKA EXTRAORDINARIO Nº 13 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025) Y EL ARTÍCULO 3.1 A) DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIFERENTES ÓRGANOS (BOJA Nº 22, DE 2 DE FEBRERO)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

LOS CENTROS DEL SAS Y LOS DOS CENTROS EN LOS QUE SE ALOJA EL SISTEMA DE ARCHIVO Y COMUNICACIÓN DE IMÁGENES: CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA Y DEL EDIFICIO ZOCO

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001245/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU (REACT-EU/MRR)

4.2. Tramitación

ORDINARIA

4.3.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA SOLUCIÓN PARA LA MONITORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO CONECTADO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y SU INSTALACIÓN COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A

PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE). CC 2120/2025 (Nº SIGLO 1245/2025)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Licencia de Software-Solución para la monitorización de equipamiento médico.	48517000-5 Paquetes de software de TI
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Dada la naturaleza indivisible del objeto del contrato se justifica su no división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

El objeto del presente contrato se constituye como una actuación global e integrada, definiéndose como una única prestación la suscripción a una solución de una única tipología, por lo que no es procedente ni adecuado la división por lotes en tanto en cuanto el objeto se circunscribe a un único tipo de suministro, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo su correcta ejecución. Dado que es una única solución a suministrar, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para la gestión de su activación y eventuales incidencias que pudieran producirse.

Una división del objeto contractual en lotes diferenciados para el suministro de la solución por una parte, y para la instalación y puesta en marcha de la solución por otra, generaría incompatibilidades técnicas y organizativas que comprometerían gravemente la correcta ejecución del contrato, ya que podría derivar en la adjudicación a empresas con especialización tecnológica divergente respecto de la solución de monitorización de dispositivos médicos conectados seleccionada, lo que introduciría elementos de descoordinación técnica y disfuncionalidades en la implementación. La instalación y configuración están directamente asociadas al despliegue de la solución y requieren unos conocimientos técnicos específicos
de las características, funcionalidades y particularidades de despliegue de la solución tecnológica por parte del proveedor de ésta. Esta especialización técnica garantiza la coherencia en la ejecución y la optimización de los resultados, evitando los riesgos de coordinación, responsabilidad difusa y potenciales incompatibilidades que se derivarían de una fragmentación del objeto contractual en prestaciones independientes.

Por otra parte, la no división en lotes no persona licitadora o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de alguna persona licitadora o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para tener correctamente identificados, conocer el estado y monitorizar el comportamiento de los dispositivos médicos del SAS, y asegurar el cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad exigidas por la legislación vigente, realizando un seguimiento continuo, analizando las vulnerabilidades reportadas y preparando una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

En caso de no contar con esta solución, los distintos dispositivos electromédicos del SAS no podrán ser identificados de manera automática, no podrá ser conocida su posición de seguridad y tampoco podrán ser monitorizados de manera continua. Esto hará que los dispositivos sean mucho menos seguros desde el punto de vista informático y de la salud de los pacientes tratados con ellos.

Adicionalmente, los dispositivos electromédicos cuyas vulnerabilidades no hayan sido correctamente identificadas pueden ser puerta de entrada a ciberdelincuentes y poner en riesgo el resto de los sistemas informáticos del SAS y, por ende, la continuidad asistencial y la seguridad de todos los pacientes.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 3 meses.

7.2.1. Fecha de inicio: DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.2.2.- Prórroga:

[] Si [x] No

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

3 MESES DESDE EL INICIO DEL CONTRATO O HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, LO QUE OCURRA ANTES

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 4.912.600,00 €

% de IVA: 21%

Importe IVA: 852.600 €

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

677,60 €

% IVA: 21

Importe IVA: 117,60 €

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 4.060.000,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	Licencia de Software-Solución para la monitorización de equipamiento médico.	4.912.600,00 €	677,600000 €	21	117,600000 €				4.060.000,00 €
TOTAL		4.912.600,00 €				0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.060.000,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

Caso de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, en caso de prórroga:

Procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Licencia de Software-Solución para la monitorización de equipamiento médico.	6.0.9.06 PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA
TOTAL		

1331.18.0880 G/41C/60906/00
4.060.000,00 € para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que proviene del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (C11I3: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL).

1331.06.0880 G/41C/60906/00
852.600,00 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar:

Código: MR04110301

Tipo de fondo:

18-TRANSFERENCIA

Porcentaje de cofinanciación: 100%

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

[x] Si [] No

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato:

La actuación prevista tiene su encaje en el componente (indicar nº): COMPONENTE 11 MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (indicar título):

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA. LÍNEAS 1-5 PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL SGAD Y SANIDAD DIGITAL LÍNEA 6

Identificación, en su caso:

Inversión

TRANSFERENCIA FINALISTA (MRR)

Proyecto:

C11.I03.P14. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS

CCAA. LÍNEAS 1-5 PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL SGAD Y SANIDAD DIGITAL LÍNEA 6

Subproyecto:

C11.I03.P14.S 15: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA. LÍNEAS 1-5 PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL SGAD Y SANIDAD DIGITAL LÍNEA 6

Actuación:

C11.I03.P14.S 15. PROVISIONAL 10

Medida:

C11.I03 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS CCAA Y LAS EELL

Otra normativa de aplicación (El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondientes a la inversión del componente concreto del PRTR). Indicar:

- Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Hitos y Objetivos).

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Guía básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el 3 de marzo de 2023 por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).

- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las CC.AA., INGESA y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las CC.AA.

- Comunicación de la Comisión: Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01).

- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de referencia única: MR04110301

Hitos:

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169:

Finalización y justificación de su consecución de todos los proyectos relacionados en la descripción del Objetivo 169. Fecha de cumplimiento: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026)

Objetivos:

MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Plazos temporales para cumplimiento de hitos y objetivos:

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026).

12.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331.18.0880 G/41C/60906/00	2026	4.060.000,00
1331.06.0880 G/41C/60906/00	2026	852.600,00

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 203.000 €

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	OFERTA ECONÓMICA	AUTOMÁTICA	60	VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN	
2	FUNCIONALIDADES ADICIONALES	AUTOMÁTICA	30	VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN	
3	CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SAS SOBRE LA SOLUCIÓN CONTRATADA	AUTOMÁTICA	10	VER ANEXO II AL CUADRO RESUMEN	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

Bonificaciones/ Mejoras:

[] Si [x] No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 40 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si su precio unitario ofertado es inferior al precio unitario de licitación en más de 40 unidades porcentuales

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

16.2. Procede demostración:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir, y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

Alcance: Verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el apartado "Requisitos técnicos del producto" del pliego de prescripciones técnicas y los valores ofertados en relación con el criterio de adjudicación "Funcionalidades adicionales", de la solución ofertada.

Personas obligadas a someterse a dicho procedimiento: Todas las personas licitadoras a las que así se le requiera.

A continuación, se delimitan las condiciones para realizar la demostración:
Momento y procedimiento a seguir: La persona licitadora que haya obtenido la mayor puntuación tras la valoración de los criterios de adjudicación deberá, previa petición por parte del Servicio Andaluz de Salud, someterse a un proceso de verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas y los valores ofertados en relación con el criterio de adjudicación "Funcionalidades adicionales".

La demostración tendrá lugar en la fecha y hora acordada
por el Servicio Andaluz de Salud y podrá llevarse a cabo de forma in situ o telemática, lo cual será notificado a persona licitadora correspondiente con, al menos, 3 días hábiles de antelación. Para la demostración, la persona licitadora pondrá a disposición del SAS una muestra del producto software ofertado.

La demostración se efectuará en un entorno puesto a disposición del SAS por la persona licitadora, que podrá incluir plataforma servidora, cliente y periféricos, y donde se deberá reproducir con fidelidad la solución ofertada. Para ello:

- En la fecha y hora acordada por el SAS, comparecerán las personas que se designen por ambas partes.
- La persona ofertante dispondrá de 3 horas, tiempo considerado suficiente, para las tareas de validación de los requisitos demandados.
-El orden en el que se llevará a cabo la demostración de los requisitos establecidos en el apartado "REQUISITOS TÉCNICOS DE LA SOLUCIÓN" del PPT será el que se ha definido en el mismo. Una vez determinado que la oferta cumple los requisitos establecidos en el PPT, se llevará a cabo la demostración de aquellas características adicionales que la persona licitadora haya ofertado en el criterio de adjudicación "Funcionalidades adicionales", siguiendo el orden reflejado en dicho criterio.

- El SAS levantará acta de los resultados obtenidos en cada uno de los procesos descritos anteriormente. El acta será firmada por ambas partes.

Consecuencias ante los resultados: En el caso de que el SAS comprobase que la solución ofertada por la persona licitadora incumple alguno de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, dicha oferta será descartada del procedimiento de adjudicación. Por otro lado, en el caso de que el SAS comprobase que la solución ofertada por la persona licitadora, para cualquiera de los valores ofertados en el criterio de adjudicación "Funcionalidades adicionales", no se corresponde
con el resultado de la prueba realizada, el SAS procederá a modificar la puntuación obtenida ajustándola según corresponda, si bien la puntuación resultante no podrá ser nunca superior a la obtenida por la oferta presentada por la persona licitadora.

Si se produjera una variación de la puntuación obtenida, y esa variación implicara además un cambio en la clasificación de las personas licitadoras, se procederá a realizar a la persona licitadora que resultara con mayor puntuación todas las pruebas antes referidas, y así sucesivamente.

Si quedara validada la demostración, se considerará la baremación previa como definitiva y se expondrá el resultado ante la mesa de contratación.

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El suministro objeto de este contrato estará garantizado por un periodo de 60 meses a partir de la recepción final del contrato o conformidad de este.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

La solución será entregada, debidamente configurada, en cada uno de los centros incluidos dentro del presente contrato.

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- La unidad de referencia para el cómputo de la suscripción, durante sesenta meses, a una solución para la monitorización del equipamiento médico conectado del SAS se denominará "Unidad de Cálculo de Monitorización" (Los pagos serán mensuales a mes vencido, salvo el primero, que corresponderá a la parte proporcional del suministro realizado desde el inicio del contrato hasta el final del mes natural. El último pago se calculará del mismo modo, abarcando desde el primer día del mes natural hasta la fecha de finalización del contrato.UCM).

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA-INTERVENCIÓN CENTRAL DEL SAS

Dirección registro de facturas:

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Destinatario de las facturas:

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de
inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación, 4.912.600,00 €, IVA incluido. Esta
cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los servicios objeto de esta contratación.
La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales
suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los
mismos. Estos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del

empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia para asumir el objeto y alcance de esta contratación.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5 Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:

[] Si [x] No

21.6.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Código SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[] Si [x] No

21.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.8.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas: no.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

- Registro en el Sistema de gestión de la configuración (CMS, por sus siglas en inglés) del SAS. Será responsabilidad de la persona adjudicataria proporcionar la información necesaria para el correcto seguimiento de los activos del SAS, ya sea en su fase de provisión o garantía.

- Otras obligaciones específicas derivadas del cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia relacionadas con el objeto del contrato:

Cumplimiento Principio DNSH

En cuanto a la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», la normativa que lo regula, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) señala que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR debe causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales.

El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01), concluyendo que el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática.

En cualquier caso, las CC.AA. deben prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación, garantizando asimismo que las entidades o administraciones destinatarias finales, los contratistas y los subcontratistas cumplan en sus actuaciones con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Etiqueta verde y digital:

Como señala el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, el etiquetado supone el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En este sentido, el Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que puede ser tanto en el verde como digital.

El C11.I3 en la que se enmarca el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática, sino que todas las actuaciones de los subproyectos autonómicos en esta inversión acogen un campo de contribución digital del 100%.

Etiquetado verde No hay contribución al etiquetado verde.

Etiquetado digital

Código de campo de intervención: 095
Descripción de la etiqueta: Digitalización en el sector sanitario
Coeficiente: _X__100% ____40% ____0%

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establece la obligación de la persona adjudicataria de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos para su verificación.

Comprobación ausencia de conflicto de intereses:
En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Se incluyen en el presente pliego los modelos de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública y de las personas contratistas subcontratistas, anexos contemplados en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Mención del origen de la financiación
De acuerdo con lo previsto por el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, el empleo del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Sistema de información de gestión CoFFEE-MRR

CoFFEE-MRR es el sistema de información de gestión del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Toda la información que se genere en la tramitación de esta modificación deberá quedar registrada en la Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR).

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del suministro, como pueden ser las instrucciones de uso que documenten los procedimientos de instalación y configuración del suministro, sus funcionalidades, el manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, dado que, durante ésta, y tal y como establece la propia ejecución, se generarán documentos que no deberán ser entregados en formato papel, ya que las herramientas digitales en las que se alberga la información de documentos en formato digital indexa todos los términos relevantes, lo que facilita la búsqueda de información a la vez que evita la impresión y entrega de papel, lo que supondría un perjuicio claro al medioambiente.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto y técnicos del proyecto designados por aquél.

Funciones:

Aprobación del plan de configuración, instalación y puesta en servicio de la solución suministrada.

Seguimiento del contrato y toma de decisiones en el caso de que surjan retrasos u otras contingencias que lo requieran.

Velar por el grado de cumplimiento de los plazos de entrega y la puesta en marcha para la posterior aplicación de penalidades en su caso.

Periodicidad de las reuniones:

Una al inicio del contrato y el resto con periodicidad mensual, más las necesarias que decida la comisión de seguimiento para una correcta ejecución del contrato

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[] Si [x] No

28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

29. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar (En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI):

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

30. PENALIDADES

30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

si, por ejecución defectuosa

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Por cada día natural de retraso en el plazo de entrega, se aplicará una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, tal y como recoge el art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

30.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Condición especial de ejecución medioambiental

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

La misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Condición especial de ejecución medioambiental

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA incluido. El importe de la penalidad

se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.
La misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

30.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

31. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

32. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

32.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: SERVICIO DE GESTIÓN DE INVERSIONES

Teléfono:

Correo electrónico: licitaciones_sic.sc.sspa@juntadeandalucia.es

32.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: SERVICIO DE INFORMÁTICA

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.sstt.dgtic.sspa@juntadeandalucia.es